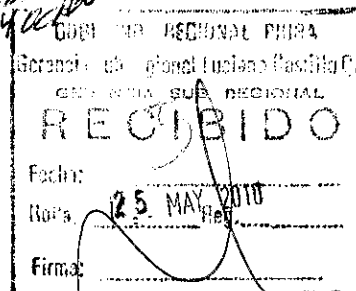


GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 250-2010/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 MAYO 2010

VISTO : El INFORME N° 090-2010/GRP-401000-401300-401330 de fecha 18 de Mayo del 2010; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 109-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Febrero del 2010, Se Resuelve. **ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Señor **ENRIQUE SILVA VILCHEZ**, para que en su condición de Cajero Pagador de la Entidad, **ASUMA EL MANEJO DE LOS FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO DE LAS CAJAS CHICAS** de las diferentes áreas de esta Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", por los considerándos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 021-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Enero del 2010, Se Resuelve. **ARTICULO SEGUNDO.-** El Manejo, control y rendición del Fondo para pagos en efectivo será responsabilidad del señor **JUAN ORTIZ MASIAS**, cajero pagador de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 022-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Enero del 2010, Se Resuelve. **ARTICULO TERCERO.-** El Manejo, control y rendición del Fondo para pagos en efectivo será responsabilidad del señor **JUAN ORTIZ MASIAS**, cajero pagador de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 034-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Enero del 2010, Se Resuelve. **ARTICULO SEGUNDO.-** El Manejo, control y rendición del Fondo para pagos en efectivo será responsabilidad del señor **JUAN ORTIZ MASIAS**, cajero pagador de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 037-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Enero del 2010, Se Resuelve. **ARTICULO SEGUNDO.-** El Manejo, control y rendición del Fondo para pagos en efectivo será responsabilidad del señor **JUAN ORTIZ MASIAS**, cajero pagador de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

Que, mediante INFORME N° 090-2010/GRP-401000-401300-401330 de fecha 18 de Mayo del 2010; el (E) Sistema de Tesorería solicita al Director Sub Regional de la Oficina de Administración modificar en parte las resoluciones siguientes:

- Resolución Gerencial Sub Regional N° 021-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15.01.2010, en su ARTICULO SEGUNDO.
- Resolución Gerencial Sub Regional N° 022-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15.01.2010, en su ARTICULO TERCERO.

257
Decreto Legislativo
y Ley

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 250-2010/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G

24 MAYO 2010

Sullana,

- Resolución Gerencial Sub Regional N° 034-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25.01.2010, en su **ARTICULO SEGUNDO**.
- Resolución Gerencial Sub Regional N° 037-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25.01.2010, en su **ARTICULO SEGUNDO**.

Que, lo solicitado por el Director Sub Regional de Administración, se encuentra amparado en la **Ley N° 27444 "LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL"**, en el Artículo 201° Rectificación de Errores, Numeral 201.1 **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**.

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Director Sub Regional de Administración, y del Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 27 de Enero del 2009;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR en parte el Artículo que se consigna en cada una de las Resoluciones siguientes:

- Resolución Gerencial Sub Regional N° 021-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15.01.2010, en su **ARTICULO SEGUNDO**.
- Resolución Gerencial Sub Regional N° 022-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15.01.2010, en su **ARTICULO TERCERO**.
- Resolución Gerencial Sub Regional N° 034-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25.01.2010, en su **ARTICULO SEGUNDO**.
- Resolución Gerencial Sub Regional N° 037-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25.01.2010, en su **ARTICULO SEGUNDO**.

+ Artículos que quedaran redactados de la siguiente manera.-

ARTICULO SEGUNDO.-El Manejo, control, y rendición del Fondo para Pagos en Efectivo será responsabilidad del señor ENRIQUE SILVA VILCHEZ, en su calidad de Cajero Pagador de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 250 -2010/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G

24 MAYO 2010

Sullana,

ARTICULO TERCERO.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.-HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Servidor antes indicado, Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Oficina Sub Regional de Administración, Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peché
GERENTE SUBREGIONAL